



Oficio: OFICIO: SCT-DTN-875/2024
Asunto: solicitud de Información 191113624000569
San Pedro Garza García, N.L. a 12 de noviembre de 2024

**ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE. –**

En atención a la solicitud identificada con número de folio **191113624000569**, esta Unidad de Transparencia, quien es el área encargada de recibir y dar trámite a las Solicitudes de Acceso a la Información y de efectuar las notificaciones a los solicitantes, en términos de los artículos 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, artículo 19 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el artículo 34 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, notifica la respuesta correspondiente, adjuntando la información generada por la Directora General de Tecnologías de la Secretaría de Administración de este Municipio.

Vista la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **191113624000569**, en la que se requiere textualmente:

“Solicito amablemente a usted (a la fecha del presente) la siguiente información sobre el sujeto obligado para el que trabaja:

¿Algún servidor público cuenta con firma electrónica?

En caso de contar con firma electrónica, favor de indicar el nombre del sistema y su proveedor

La versión pública de: contrato, números de teléfono, domicilio, correo electrónico y datos de contacto del proveedor

Costo por dicho sistema y facturas que comprueban su pago, de 2019 a la fecha”

Finalmente, se hace de conocimiento del particular que en caso de estar inconforme con la presente respuesta, usted tiene el derecho de interponer el recurso de revisión dentro de los 15-quinze días siguientes a su notificación del actual proveído, con la formalidad establecida en los artículos 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, directamente ante las oficinas del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la cual se encuentran ubicada en avenida Constitución, número 1465-1 Poniente en el Centro de Monterrey, Nuevo León, o bien directamente en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, ubicadas en Independencia 316 esquina Corregidora, edificio estacionamiento municipal 4to piso, San Pedro Garza García, Nuevo León; de igual manera a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Localizada en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Quedo a sus atentas órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente:

MARÍA DEL ROBLE LÓPEZ AVELDAÑO
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y NORMATIVIDAD
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



2024 - 2027

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 06 de noviembre de 2024.

Vista la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **191113624000569**, en la que se requiere textualmente:

“Solicito amablemente a usted (a la fecha del presente) la siguiente información sobre el sujeto obligado para el que trabaja:

¿Algún servidor público cuenta con firma electrónica?

En caso de contar con firma electrónica, favor de indicar el nombre del sistema y su proveedor

La versión pública de: contrato, números de teléfono, domicilio, correo electrónico y datos de contacto del proveedor

Costo por dicho sistema y facturas que comprueban su pago, de 2019 a la fecha”

CONSIDERANDO

PRIMERA. – Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el diverso 162 de la Constitución local, toda información en posesión de cualquier autoridad, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

A su vez, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece en su artículo 4, párrafo primero, en relación con el diverso 3, fracción XXXI, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; entendiéndose por información los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar.

SEGUNDA. – El Criterio SO/018/13 enuncia que la “Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se

solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.”

SE ACUERDA

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



2024 - 2027

Toda vez que lo solicitado en el presente caso, se trata de información pública, se brinda el acceso a la información requerida en la modalidad seleccionada por el peticionario.

Solicito amablemente a usted (a la fecha del presente) la siguiente información sobre el sujeto obligado para el que trabaja:

¿Algún servidor público cuenta con firma electrónica?

En caso de contar con firma electrónica, favor de indicar el nombre del sistema y su proveedor

La versión pública de: contrato, números de teléfono, domicilio, correo electrónico y datos de contacto del proveedor

Costo por dicho sistema y facturas que comprueban su pago, de 2019 a la fecha

R= 0-Cero servidores públicos que actualmente cuenten con firma electrónica.

De conformidad con el artículo 62, inciso e) de San Pedro Garza García, Nuevo León, así lo acuerda y firma.

Lic. Claudia Esther Cervantes Alanís
Directora General de Tecnologías
Secretaría de Administración